

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE NARANJITO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**“ORDENANZA NÚM. 10”
SERIE: 2022 – 2023**

PARA AUTORIZAR LA DESIGNACIÓN DE AMBOS LADOS DE LA CALLE UBICADA AL ESTE DE LA CASA ALCADÍA, REFIRIÉNDOSE A LA ENTRADA Y SALIDA HACIA EL ESTACIONAMIENTO SOBRE LA CANALIZACIÓN DEL RÍO GUADIANA PARALELO A LA CALLE IGNACIO MORALES ACOSTA, COMO ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NARANJITO, IMPONER SANCIÓN PENAL POR VIOLACIÓN A LA MISMA; Y PARA OTROS FINES.

BASE LEGAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo 1.008(u) ordena al municipio a: (u) Adoptar ordenanzas disponiendo la reglamentación del estacionamiento de vehículos en las áreas urbanas de los municipios, incluyendo la reglamentación referente al sistema de metros para estacionamientos. Dichas ordenanzas deberán garantizar que las facilidades de estacionamiento se utilicen de una forma eficiente y a beneficio del desarrollo de los municipios y el bienestar de sus habitantes.

POR CUANTO: Desde las facilidades de la Casa Alcaldía del Municipio de Naranjito se lleva a cabo la administración pública municipal, lo que requiere recibir compras y suministros, proveer estacionamiento de corta duración a vehículos oficiales municipales mientras los empleados se encuentran desempeñándose en funciones oficiales.

POR CUANTO: Los estacionamientos en las calles aledañas a la Casa Alcaldía son limitados y con frecuencia, en especial en la mañana, tanto éstos como los espacios en el estacionamiento sobre el Río Guadiana se agotan causando dilaciones en la entrega de suministros, atrasando reuniones y afectando la atención de asuntos urgentes esperando porque los oficiales, empleados y funcionarios logren estacionar sus vehículos.

POR CUANTO: Según el Artículo 1.009 - (21 L.P.R.A. § 7014), el municipio tendrá poder para aprobar y poner en vigor ordenanzas conteniendo penalidades por violaciones a las mismas con penas de hasta un máximo de mil (1,000) dólares y otras penalidades..., estableciendo acto seguido que las infracciones a las ordenanzas municipales que reglamentan la circulación, estacionamiento y tránsito de vehículos de motor, se penalizarán de conformidad con el procedimiento de multa administrativa establecido en la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”.

POR CUANTO: Con el propósito de facilitar las operaciones municipales en beneficio de la ciudadanía naranjiteña, se establecen y designan los estacionamientos mencionados en la Sección 1ra. de esta Ordenanza para el uso exclusivo de la administración municipal.

POR TANTO: ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO, PUERTO RICO COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1ra.: Autorizar la designación de ambos lados de la calle ubicada al este de la Casa Alcaldía, refiriéndose a la entrada y salida hacia el estacionamiento sobre la canalización de Río Guadiana paralelo a la Calle Ignacio Morales Acosta, como estacionamiento para vehículos oficiales del Municipio de Naranjito, e imponer sanción penal por violación a la misma según se describe a continuación.

SECCIÓN 2da.: De acuerdo a las disposiciones del Artículo 1.009 - (21 L.P.R.A. § 7014), las infracciones a esta Ordenanza se penalizarán de conformidad al procedimiento de multa administrativa establecido en la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico".

SECCIÓN 3ra.: Se ordena que el Departamento de Obras Públicas Municipal identifique el área con pintura amarilla e instale los letreros correspondientes que informen el propósito y el número de serie de la Ordenanza.

SECCIÓN 4ta.: Esta Ordenanza contiene una sanción penal por lo que entrará en vigor a los diez (10) días de haberse publicado en un periódico de circulación general o de circulación regional siempre y cuando el municipio concernido se encuentre dentro de la región servida por dicho periódico, y haberse identificado el área según se dispone anteriormente.


SECCIÓN 5ta.: Cualquier sección o parte de esta Ordenanza adoptada que sea declarada inconstitucional no invalidara el resto de ésta.

SECCIÓN 6ta.: Copia de esta Ordenanza, una vez aprobada será remitida a las dependencias gubernamentales pertinentes.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO, PUERTO RICO, HOY 17 DE MAYO DE 2023.

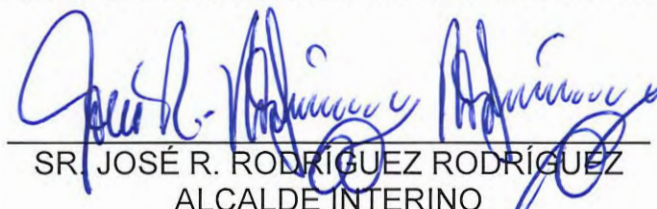


HON. MELVIN CRUZ CUADRADO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



JOHANNI L. GUZMÁN RÍOS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE ALCALDE INTERINO, HOY 19 DE MAYO DE 2023.



SR. JOSÉ R. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
ALCALDE INTERINO
MUNICIPIO DE NARANJITO



Hon. Melvin Cruz Cuadrado
Presidente

CERTIFICACIÓN

Yo, Johanni L. Guzmán Ríos, Secretaria de la Legislatura Municipal de Naranjito, Puerto Rico por la presente:

CERTIFICO, que lo siguiente es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚM. 10; SERIE: 2022-2023**, aprobada por la Legislatura Municipal el 17 de mayo de 2023 y por el Alcalde Interino el 19 de mayo de 2023

CERTIFICO, además que la votación fue: unánime.

Hon. Ángel J. Pacheco Santiago – a favor

Hon. José A. López Agosto – excusado/ausente

Hon. Lilly Bell Olivo Rivera - a favor

Hon. Kelvin Serrano Sáez – excusado/ausente

Hon. Román Rivera Alejandro – a favor

Hon. Lilliana Rivera Cintrón - a favor

Hon. Ángel M. Marrero Calderón – a favor

Hon. Víctor Pérez Figueroa – a favor

Hon. Danny Figueroa Ibarry – excusado/ausente

Hon. Blanca I. Pérez Rosado – a favor

Hon. Francisco Santiago Pérez - a favor

Hon. William Correa Rivera – excusado/ausente

Hon. Ileana Torres Morales – excusada/ausente

Hon. Melvin Cruz Cuadrado – a favor

ORDENANZA NÚM. 10

SERIE 2022-2023

PARA AUTORIZAR LA DESIGNACIÓN DE AMBOS LADOS DE LA CALLE UBICADA AL ESTE DE LA CASA ALCADÍA, REFIRIÉNDOSE A LA ENTRADA Y SALIDA HACIA EL ESTACIONAMIENTO SOBRE LA CANALIZACIÓN DEL RÍO GUADIANA PARALELO A LA CALLE IGNACIO MORALES ACOSTA, COMO ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NARANJITO, IMPONER SANCIÓN PENAL POR VIOLACIÓN A LA MISMA; Y PARA OTROS FINES.

PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo y sello la presente hoy, 19 de mayo de 2023.


Johanni L. Guzmán Ríos
Secretaria
Legislatura Municipal